GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N° Interno: 5119113

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 159936

SANTIAGO, 11 de Diciembre de 2014

MINISTERIO DEL THEERIA

Y SEGURIDAD PUBLICACION
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION VISTO : estos antecedentes; lo la presente la presente esolución; odo informado por la Jefatura xtrandina y olicía Internacional mediante: informado por la Jefatura Nacional de TOTALMEN

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) Nº 202850 del 12/11/2013

TENIENDO PRESENTE: a) Que solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) Que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dichas solicitudes por encontrarse los peticionarios en la causal contemplada en el Nº 4 del artículo 64 en relación al Nº 4 del artículo 15, ambos de dicho Decreto Ley, al no acreditar estabilidad económica en el período de visación; la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto los artículos N°s 13, 80, 136, 138 N° 4 y 141 inciso en del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República. 30

RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el Nº 4 del artículo 64 del D.L. 1094 de 1975, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por los extranjeros :
 - 1. Doña Danixa Tamara SANCHEZ TUESTAS RUN: 22.153.693-2
 - 2. Doña Mireya Jaquelin SANCHEZ TUESTAS
- visación de Residente Temporario en condición de Dependientes, en los puntos N°1 y,2, hasta la misma fecha 20.03.2015 fecha de término de la visación de la titular TUESTAS VILLANUEVA Amelia Jackeline.
- 3) PÁGUESE por los interesados, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.

- 4) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE a los afectados el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

ROURIS SANDOVAL DUCOING

efe Departamento Extranjería y Migración

RSD/PVS/MO57FAM [*2]11/12/2014